

MIÉRCOLES, 1 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

CVE-2017-657 *Notificación de sentencia 81/2016 en juicio sobre delitos leves 2097/2015.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 0002097/2015 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA N.º 000081/2016

En Torrelavega, a 8 de junio de 2016.

Los presentes autos de juicio de delito leves seguidos con el número 2.097/2015 han sido vistos por doña Patricia Bartolomé Obregón, magistrada titular del Juzgado de Instrucción Número 4 de Torrelavega y su partido. Ha sido denunciante don Luis-Santos Morales Díaz, asistido por el abogado señor Merino Campos, y como denunciados doña María Jesús Álvarez Cobos y don José Manuel García Jordá. Ha intervenido el Ministerio Fiscal. Se enjuicia un delito leve de estafa.

FALLO

Que debo condenar y condeno a doña María Jesús Álvarez Cobos como autora de un delito leve de estafa a la pena de dos meses de multa a 2 euros como cuota diaria, esto es, un total de ciento veinte euros (120 €), que se sustituirán, en caso de impago, por 30 días de responsabilidad personal subsidiaria, así como al pago de las costas procesales.

Asimismo, en concepto de responsabilidad civil, deberá indemnizar, y solidariamente con ella, don José Manuel García Jordá, a don Luis-Santos Morales Díaz, en la cantidad de trescientos treinta euros (330 €) por los daños y perjuicios causados a don Luis-Santos, más el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde esta sentencia de primera instancia.

Firme que sea la presente sentencia, procédase a inscribir como antecedente penal en el Registro correspondiente.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la misma magistrada que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Torrelavega, a 8 de junio de 2016, de lo que yo el/la letrado/a de la Administración de Justicia, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a José Manuel García Jordá, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 25 de enero de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Damaris de Pablo Martín.

2017/657

CVE-2017-657